

La nueva Directiva en materia de Reutilización de la Información del Sector Público

De las Directivas de Reutilización de la información a la Directiva Open Data

La reutilización de la información del sector público es una política cuyo impulso, además de a nivel nacional, está sujeta a regulación comunitaria. La primera norma que regula la apertura de datos del sector público para ser reutilizados es la Directiva 2003/98 que creaba el régimen jurídico bajo el cual los reutilizadores podían utilizar la información del sector público que estuviera disponible. Esta Directiva fue modificada por la Directiva 2013/37/EC, que reforzaba la necesidad de poner a disposición la información del sector público, añadiendo más obligaciones a éste.

En particular, esta Directiva introducía como gran novedad una ampliación del ámbito de aplicación del régimen de reutilización a los fondos de patrimonio cultural en manos de bibliotecas (incluidas las universitarias), museos y archivos, así como una regulación más precisa de la aplicación de tarifas por la reutilización de los documentos y las condiciones de transparencia en que debe desenvolverse.

En 2018 se aborda una nueva revisión de la Directiva y **se lanza una encuesta a nivel europeo** con el fin de conocer aquellos aspectos que pueden ser sujeto de mayor regulación.

Se detectan 4 problemas principales:

- **Datos dinámicos:** la provisión de acceso en tiempo real a los datos del sector público utilizando APIs abiertas en Internet es algo escaso, lo que implica que es bastante complicado desarrollar aplicaciones o servicios como por ejemplo las aplicaciones de búsqueda de vuelos u hoteles, cuyos datos son altamente dinámicos.
- **Tarifas:** se detecta que varios organismos públicos están cargando sus datos con un coste muy superior a los costes de reproducción y diseminación, lo que supone una gran barrera para que Pequeñas y Medianas Empresas puedan innovar creando servicios a partir de estos datos.
- **Alcance limitado de la Directiva:** se plantea ampliar la apertura de datos a empresas en las que el sector público tenga algún tipo de participación, en los sectores commodity y en el transporte. También se plantea la apertura de los datos de proyectos de investigación que hayan sido financiados con dinero público.
- **Existencia de acuerdos exclusivos** que facilitan que grandes empresas puedan hacer uso de los datos, y dificultando la entrada a PYMES y start-ups.

Teniendo todo esto en cuenta **la Comisión inició el proceso de revisión de la Directiva** publicándose en DOUE el 26 de junio la [Directiva \(UE\) 2019/1024](#) del Parlamento Europeo y del Consejo en materia de apertura de datos del sector público y su reutilización, de la que cabe destacar lo siguiente:

- Respecto a la provisión de datos dinámicos vía APIs **se crea el concepto de Dataset** de alto impacto que se determinarán por medio de Actos Delegados, con la obligación a los EEMMs de su puesta a disposición vía APIs. En el resto de los casos se plantea ponerlos a

disposición en un tiempo razonable de forma que no suponga un esfuerzo desproporcionado.

- Respecto a las tarifas se plantea **reducir las excepciones que permitan cobrar más de los costes marginales para la provisión de los datos**. En este sentido, los Dataset de alto impacto que se determinen tendrán que proveerse gratuitamente.
- **Se amplía el alcance a empresas públicas**, pero con un régimen jurídico más laxo de cara a los costes y las obligaciones. No obstante, toda liberación de datos ha de ser transparente, no discriminatoria y sin requisitos de exclusividad.
- Datos de investigación: los Estados Miembro deberán tomar medidas para que **organizaciones de investigación públicas o que dispongan de fondos públicos para sus proyectos empiecen a abrir sus datos**. La Directiva se enfoca en los datos que ya están publicados de este tipo de organizaciones.
- Respecto a la no exclusividad, se introducen **requisitos de transparencia de los acuerdos**.

Se inicia ahora el plazo para que el Estado español inicie su **trasposición**, con la fecha límite de **17 de julio de 2021**.

Posicionamiento nacional

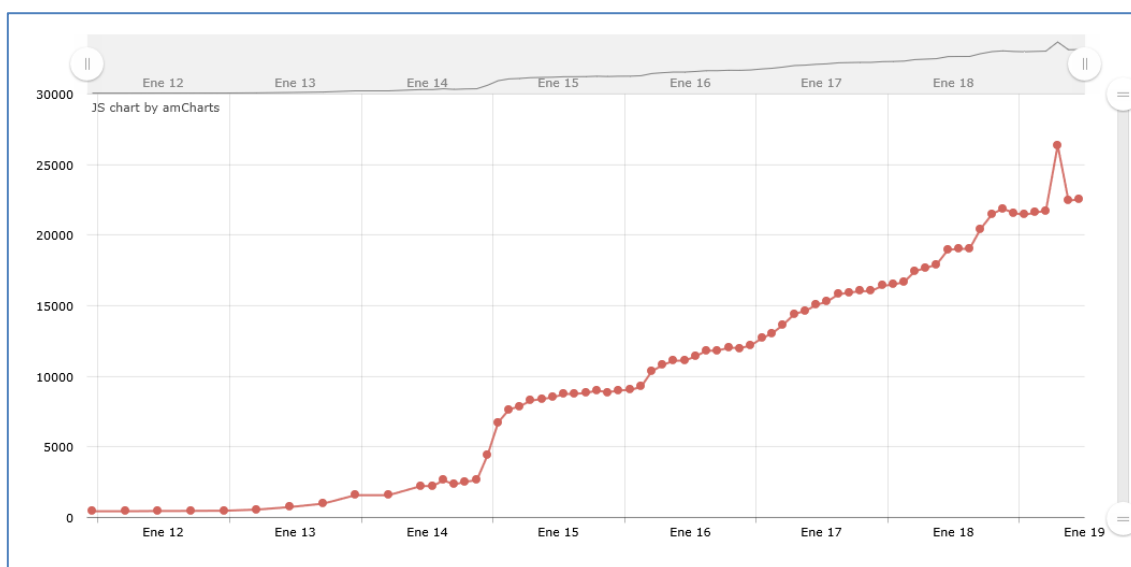
En España ya hemos recorrido parte del camino pues una selección de datasets de alto impacto ya se ha realizado gracias a la coordinación, a través de la FEMP, para la elaboración de una **Guía estratégica de Datos Abiertos** con un conjunto de datos mínimos a publicar. En el año 2017 se identificaron 20 datasets, y precisamente en 2019 se publicaron otros 20 datasets nuevos.

Para esta labor se ha contado con un grupo de trabajo multidisciplinar donde estaban representados distintos grupos de interés: ciudades, ciudadanía, empresas, universidades y organismos públicos.

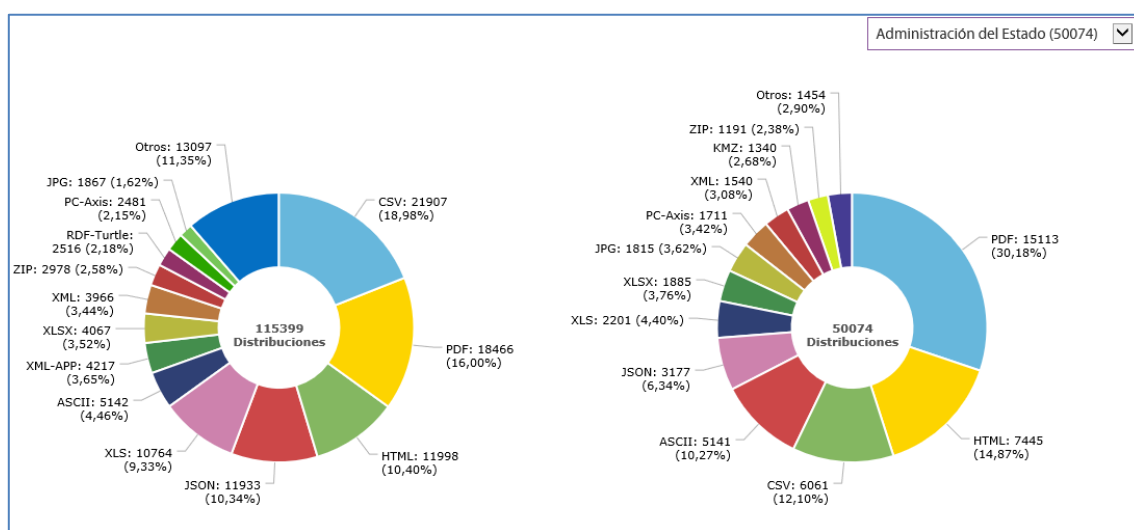
El objetivo era proporcionar un “modelo de datos abiertos común que facilite la interoperabilidad y la reutilización de la información del sector público”, así como “acercar a la comunidad internacional la apuesta de los municipios españoles por normalizar la información que se publica en formato abierto”.

Además, en el seno de la Comisión Sectorial de Administración Electrónica donde se reúnen la Administración central y las Comunidades Autónomas también acaba de arrancar una **iniciativa para identificar un conjunto de datasets de especial relevancia** sobre los que iniciar su apertura, así como la selección de vocabularios comunes que permitan homogeneizar su provisión.

Por otro lado, tal y como se observa en la siguiente gráfica, desde la anterior Directiva de 2013 el número de datasets publicados en el catálogo nacional Datos.gov.es ha crecido un mil por ciento, lo que refleja la gran importancia que las Administraciones Públicas españolas han dado a la apertura de datos.



No obstante, como se refleja en la siguiente figura todavía se está publicando en formatos poco amigables para la reutilización como el PDF, de forma que para el conjunto de datasets publicados en el Catálogo nacional se dispone de un 16% de datasets en este tipo de distribución, que en el caso de la Administración General del Estado se eleva a un 30,18%.



Sin duda, la situación actual respecto a la apertura de datos de la Administración dista mucho de los primeros años, **ocupando España la segunda posición en el Ranking de madurez de las iniciativas de Open data de la Comisión Europea**. No obstante, en este momento, en el que las **nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial** es una realidad, la Administración ocupa un rol esencial en cuanto que dispone de cantidades ingentes de datos y cuya apertura pueden impulsar el despliegue de este tipo de tecnologías emergentes. Además, es necesario trabajar en la calidad de los datos que se publican, como su actualización dinámica, en muchos casos en tiempo real, y su provisión en formatos válidos para el tratamiento automatizado.

Autora: Aleida Alcaide García
Miembro del Grupo de Expertos de la Comisión Europea en materia de
Reutilización de la Información
Secretaría General de Administración Digital
Ministerio de Política Territorial y Función Pública